

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

12 JUL. 2023

Surtido el emplazamiento y la inclusión en el registro nacional de emplazados como de los procesos de pertenencia, como quiera que no compareció por sí, ni a través de apoderado judicial el (los) emplazado (s), se le(s) designa como curador ad-litem, con quien se continuará el trámite del proceso al Dr.

o al Dr.

o al Dr.

Notifíquesele a través de correo electrónico o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del Auto admisorio de la demanda dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Por concepto de gastos de curaduría se designa la suma de \$ 500.000= mcte., que deberán ser cancelados por la parte demandante. Acredítese su pago.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

Conforme a lo previsto en el Num. 7° del art. 48 del C.G.P. su labor es como Defensor de Oficio, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación. Notifíquesele a través de correo electrónico o por el medio más expedito, y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

Notifíquesele a través de correo electrónico o por el medio más expedito, y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

JUZGADO 4° CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 68

Hoy 12 de Julio de 2023

EL Sr. 13 JUL. 2023

RUTH MARGARITA MIRANDA P.

Conforme a lo previsto en el Num. 7° del art. 48 del C.G.P. su labor es como Defensor de Oficio, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Notifíquesele

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN